



Au. 18 de marzo #750  
Col. La Nogalera C.P. 44470  
Guadalajara, Jalisco, México

**UEPCB/ CJ-313/2020**

**ING. JESÚS IGNACIO ROMÁN SÁNCHEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**OPERADORA LAS TORRES S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE.**

Aunado a un atento saludo, hago propia la ocasión para remitir a Usted un tanto en original del Convenio de Colaboración en materia de capacitación celebrado por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y la empresa denominada *Operadora Las Torres S.A. de C.V.*, con vigencia al 05 de diciembre de 2024.

Lo anterior, para su guardia, custodia, y efectos administrativos y legales correspondientes.

Sin otro particular por el momento, y espera de que dicha información le resulte de utilidad, me despido de Usted.

**ATENTAMENTE**  
**"2020, año de la Acción por el Clima,**  
**de la eliminación de la violencia**  
**contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"**  
**"Orgullosos de Servir"**  
Guadalajara, Jalisco; a 07 de julio de 2020  
**LA COORDINADORA JURÍDICA**



**MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ**

c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Para su superior conocimiento.

Recibi convenio original el día 07-Julio-2020

	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>
	<b>07 JUL 2020</b>
	RECIBIDO
HORA	15:38
FIRMA	ISABEL



Au. 18 de marzo #750  
Col. La Nogalera C.P. 44470  
Guadalajara, Jalisco, México

**UEPCB/ CJ-314/2020**

**LCDA. MARÍA DEL CARMEN GUERRERO MUÑOZ  
COORDINADORA DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN  
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS  
PRESENTE.**

Aunado a un atento saludo, hago propia la ocasión para remitir a Usted un tanto en original del Convenio de Colaboración en materia de capacitación celebrado por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y la empresa denominada *Operadora Las Torres S.A. de C.V.*, con vigencia al 05 de diciembre de 2024.

Lo anterior, para su guardia, custodia, y efectos administrativos y legales correspondientes.

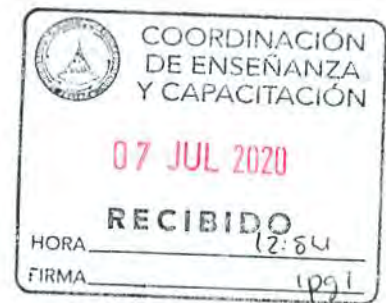
Sin otro particular por el momento, y espera de que dicha información le resulte de utilidad, me despido de Usted.

**ATENTAMENTE**  
**"2020, año de la Acción por el Clima,  
de la eliminación de la violencia  
contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"**  
**"Orgullosos de Servir"**  
Guadalajara, Jalisco; a 07 de julio de 2020  
**LA COORDINADORA JURÍDICA**



**MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ**

c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Para su superior conocimiento.



Lozano,  
Cit.

Recibi  
original  
convenio





Au. 18 de marzo #750  
Col. La Nogalera C.P 44470  
Guadalajara, Jalisco, México

**UEPCB/CJ-315/2020**

**C. VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO  
DIRECTOR GENERAL  
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS  
PRESENTE.**

Aunado a un atento saludo, hago propia la ocasión para remitir a Usted un tanto en original del Convenio de Colaboración en materia de capacitación celebrado por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y la empresa denominada *Operadora Las Torres S.A. de C.V.*, con vigencia al 05 de diciembre de 2024.

Lo anterior, para su guardia, custodia, y efectos administrativos y legales correspondientes.

Sin otro particular por el momento, y espera de que dicha información le resulte de utilidad, me despido de Usted.

**ATENTAMENTE**  
**"2020, año de la Acción por el Clima,  
de la eliminación de la violencia  
contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"**  
**"Orgullosos de Servir"**  
Guadalajara, Jalisco; a 07 de julio de 2020  
**LA COORDINADORA JURÍDICA**

**MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIERREZ**



c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Para su superior conocimiento.







CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"LA UNIDAD"** Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA CON LA RAZÓN SOCIAL DE *OPERADORA LAS TORRES S.A. DE C.V.*, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ING. JESÚS IGNACIO ROMÁN SANCHEZ, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO SE LE DENOMINARA COMO **"HOTEL LAS TORRES"**, Y QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DERIVADO DE LO ANTERIOR ÉSTAS MANIFIESTAN SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES:

I. Ante la presencia más constante y severa de los acontecimientos provocados por la naturaleza y/o el ser humano que impactan negativamente al sistema social y al hábitat, es necesario capacitar a la sociedad con la finalidad de que se encuentre mejor preparada para hacerle frente a la fuerza devastadora de los fenómenos perturbadores.

II. Es necesario contribuir en la prevención, a través de la capacitación que permita realizar un efecto multiplicador en el compromiso de la Protección Civil, aportando al desarrollo humano sustentable y contribuyendo al aumento perdurable de la seguridad de la sociedad, bajo una perspectiva de equidad y respeto pleno a los derechos humanos, mediante acciones y políticas que fomenten la cultura de la autoprotección como una forma de vida, potenciando las capacidades de los individuos y sus comunidades para disminuir los riesgos y resistir el impacto de los desastres a través de la comprensión de los fenómenos naturales y antropogénicos y la reducción de la vulnerabilidad, de tal forma que cada acción represente un cambio sustantivo en la previsión, prevención, atención y reconstrucción.

III. Se debe capacitar a las personas en cuanto a conceptos y habilidades mínimos, para su incorporación a las brigadas de emergencia básicas requeridas.

### DECLARACIONES:

#### I. **"LA UNIDAD"** declara que:

I. Es un Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, mismo que forma parte de la Administración Pública Paraestatal tal y como lo establece los artículos 3 fracción II, 49 fracción I y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica propia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, promulgada por el Ejecutivo del Estado publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de julio de año 1993, en ejecución del decreto 15095 del Congreso del Estado de Jalisco, concatenado con el decreto número 17363 de fecha 03 de febrero de 1998, Sec. VI promulgado por el ejecutivo local, por medio del cual obtiene personalidad jurídica propia y por el decreto número 21461 publicado el día 03 de octubre del año 2006, bajo el tomo CCCLV, número 16, sección II, que la redefine como "Unidad Estatal de





Protección Civil y Bomberos", con registro federal de contribuyentes UEP-8605068E3; y que cuenta con las facultades legales necesarios para obligar a **"LA UNIDAD"**, en los términos descritos en el presente documento.

II. El Director General C. Víctor Hugo Roldán Guerrero, se encuentra facultado para representar legalmente al Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, con fundamento en lo establecido al inciso a) fracción II del numeral 1 del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, asimismo, cuenta con previa autorización para la suscripción del presente instrumento jurídico por parte de la Junta de Gobierno de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, manifestada en el acuerdo número 4.1 de la segunda sesión ordinaria celebrada el día 16 del mes de junio del año 2020, acorde con lo señalado en el artículo 74 numeral 1 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. El C. Víctor Hugo Roldán Guerrero, cuenta con el carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, personalidad que acredita con el nombramiento emitido por el Titular del Ejecutivo del Estado de Jalisco y de la toma de protesta, ambos de fecha 06 de diciembre de 2018.

IV. Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en la avenida 18 de Marzo #750, colonia La Nogalera, Zona 7 Cruz del Sur, código postal 44470, en Guadalajara, Jalisco.

V. Acorde a lo establecido en el capítulo V, inciso V del artículo 38 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Jalisco, compete a la Unidad Estatal de Protección Civil promover, estructurar programas y realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de Protección Civil, primeros auxilios, control y combate de incendios, búsqueda y rescate, evacuación de inmuebles y simulacros, por lo tanto estamos obligados a celebrar convenios con Colegios, Universidades, Empresas, etc.

VI. Declara el **"HOTEL LAS TORRES"** que:

- a) Es una empresa constituida a través del acta de escritura pública número 908, del día 08 de noviembre de 1995, ante la fe del licenciado notario público David Parra Grave, quien se encuentra adscrito a la Notaría Pública número 21, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.
- b) Su representante legal acredita su personalidad, como presidente de la asamblea de accionistas a través del acta de escritura pública número 908, del día 08 de noviembre de 1995, ante la fe del licenciado Notario Público David Parra Grave, quien se encuentra adscrito a la Notaría Pública número 21, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, además de representar a la empresa a través de la escritura pública de número 49,064, del día 11 de noviembre de 2011, ante la fe del licenciado Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público número 07 del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- c) Su objeto social es la construcción de Hoteles, entre otros.





d) Son una empresa del régimen general de la ley de personas morales, con el registro federal de contribuyentes OTO9511094R7.

e) Tiene su domicilio legal, en el inmueble con el número #1060, ubicado en la calzada Lázaro Cárdenas, fraccionamiento 8 de Julio, código postal 44910, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

### III. Declaran "LAS PARTES" que:

Los nombres y generales que obran en las declaraciones antes expuestas son las correctas y manifiestan que comparecen ante este acto en plenitud y goce de sus facultades, de manera libre y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad e intención sin reserva y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma en el presente convenio.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El objetivo del presente convenio es establecer un marco de colaboración en materia de capacitación y enseñanza, para coadyuvar mutuamente en las actividades que ambas partes realicen y unir esfuerzos, en torno a la formación de las nuevas generaciones, con la finalidad de que sean capaces de hacer frente a los retos y contingencias que actualmente estamos viviendo.

**SEGUNDA.** Para el cumplimiento del presente convenio el "HOTEL LAS TORRES" designa como responsable al C. Edgar David Calderón García, en su carácter de Jefe de Seguridad, y por su parte "LA UNIDAD" designa a la Lcda. María del Carmen Guerrero Muñoz, quien ostenta el cargo de Coordinadora de Enseñanza y Capacitación de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

**TERCERA.** El "HOTEL LAS TORRES" se compromete destinar, previa calendarización el salón, el servicio de cafetería, el equipo audiovisual y las comidas para los cursos que se impartan en las instalaciones del "HOTEL LAS TORRES", así como destinar las notas de crédito de los montos económicos que estén cubiertos o pendientes por cubrir a favor de "LA UNIDAD".

**CUARTA.** "LA UNIDAD" se compromete a impartir los cursos de Enseñanza y Capacitación en las siguientes áreas: actualización de brigadas de Protección Civil; como son control y combate de incendios, búsqueda y rescate de personas, primeros auxilios y evacuación de inmuebles, así como los cursos especializados que establezca la Lcda. María del Carmen Guerrero Muñoz, al personal que designe el "HOTEL LAS TORRES", en sus instalaciones

**QUINTA.** "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio comienza a surtir efectos el día de su suscripción y finalizará el día 05 cinco de diciembre de 2024, día en que culmina la presente administración gubernamental del Estado de Jalisco; de igual manera el presente instrumento jurídico, podrá finiquitarse de manera anticipada a petición de cualquiera de "LAS PARTES".





**SEXTA. "LA UNIDAD"** elaborará las constancias de reconocimiento de los participantes una vez que se cumpla con los requisitos que para tal fin concluya satisfactoriamente el mismo.

**SÉPTIMA. "LAS PARTES"**, acuerdan y declaran que no adquieren ningún tipo de relación laboral con el personal que realice cualquier actividad en **"LA UNIDAD"** o en el **"HOTEL LAS TORRES"** con motivo del presente convenio.

**OCTAVA.** Las fechas y horarios de los cursos básicos en materia de Protección Civil -en línea o presenciales- a impartir se establecerán previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

**NOVENA.** Queda expresamente pactada que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA.** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo, a través de los medios alternos de solución de conflictos, en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a los tribunales que con motivo de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles.

Leído el por las partes el contenido del presente instrumento jurídico y enteradas de los alcances de cada una de las cláusulas, se firma por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 16 días del mes de junio de 2020.

Por **"LA UNIDAD"**

  
**VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO**  
DIRECTOR GENERAL

Por **"HOTEL LAS TORRES"**

  
**ING. JESÚS IGNACIO ROMÁN SÁNCHEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

  
**L.T.S. MARÍA DEL CARMEN GUERRERO MUÑOZ**  
COORDINADORA DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN

  
**C. EDGAR DAVID CALDERÓN GARCÍA**  
JEFE DE SEGURIDAD